

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE

Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:18:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

F: Los equipos médicos que utilicen energía eléctrica deben de cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad, según el voltaje de la energía que alimenta al establecimiento.

Entendemos que este punto se sustenta con: Copia de Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010. Emitido por Institución competente. Alternativamente se aceptará copias certificaciones plenamente demostradas ya sea en catálogos, manuales, folletos, u otros documentos del fabricante. Podrá presentarse en vez de la copia de la certificación del fabricante, una Declaración Jurada suscrita por el fabricante del equipo que se oferta o por el postor, mediante el cual se acredite que dicho equipo ofertado cumple con los estándares internacionales de seguridad eléctrica. (Documento de presentación obligatoria en la propuesta técnica).

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

Acápito de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** F **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, su apreciación es la correcta, puesto a que coincide con lo ya estipulado en el literal f) de los documentos de presentación obligatoria de las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:18:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Dice:
Presentación de registro sanitario o certificado de registro sanitario

Entendemos que solo se debe presentar dicho requerimiento para el equipo principal (Equipos de Rayos X Dental)

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

Acápites de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** II **Literal:** G **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, su apreciación es la correcta, considerando que objeto de la convocatoria es la Adquisición de Equipos de Rayos X dental, la presentación de RS o CRS aplicaría solo al bien principal.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:18:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 4 PLAZO DE ENTREGA

Siendo este proceso modalidad llave en mano, según el formato, indica que debemos detallar lo siguiente:

Plazo de entrega: XX días

Instalación: XX días

Puesta en funcionamiento: XX días

Plazo total: XX días

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: ANEXOS Literal: ANEXO 4 Página: 72

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, su apreciación es la correcta, según lo manifestado en el Anexo N° 04 las bases estandarizadas, el postor deberá "En caso de la modalidad de llave en mano detallar el plazo de entrega, su instalación y puesta en funcionamiento".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20503650186	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SPECTRUM INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	17:18:11

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA

Entendemos que se debe presentar la oferta del bien principal y la oferta de la prestación accesoria

Consultamos al comité si es correcta nuestra apreciación

Acápite de las bases : **Sección:** Anexos **Numeral:** ANEXOS **Literal:** ANEXO 6 **Página:** 75

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, su apreciación es la correcta, según lo manifestado en la Nota Importante para la Entidad incluido en el Anexo N° 06 las bases estandarizadas "En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

¿El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias¿.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:21:37

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita modificar el plazo total establecido para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos de rayos X dentales rodables, de sesenta (60) días calendario a ciento diez (110) días calendario, distribuidos de la siguiente manera: noventa y cinco (95) días calendario para la entrega del bien en el Almacén Central de la DIRIS LE, diez (10) días calendario para el traslado e instalación en cada Establecimiento de Salud y cinco (05) días calendario para la puesta en funcionamiento y capacitación del personal.

Los equipos de rayos X dentales rodables suelen ser bienes de fabricación especializada, no siempre disponibles en stock local. El proceso de importación incluye la producción, despacho internacional, transporte, desaduanaje y nacionalización, lo cual demanda un plazo aproximado de 10 a 13 semanas. Un plazo de entrega de cuarenta y ocho (48) días calendario podría favorecer únicamente a empresas que cuenten con el equipo en stock local, limitando la participación de proveedores que requieran importar estos bienes y vulnerando los principios de libre competencia, igualdad de trato y competencia establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La adquisición de once (11) equipos implica una logística compleja para la correcta recepción, revisión técnica y preparación de cada unidad, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad requerida. Asimismo, el traslado e instalación de los equipos en diferentes Establecimientos de Salud requiere una adecuada programación logística, considerando las distancias, disponibilidad del personal técnico especializado y las condiciones de cada establecimiento. Por ello, un plazo de diez (10) días es más realista para esta actividad.

Por todo lo expuesto, se considera necesario ajustar los plazos conforme a lo detallado y modificar el plazo total a ciento diez (110) días calendario para asegurar la correcta entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: I Literal: 1.9 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a la necesidad de parte del área usuaria de contar con dichos equipos en un menor plazo para así poder cumplir con los objetivos estratégicos e indicadores sanitarios.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:21:37

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si se aceptará alternativamente el cumplimiento de normativas internacionales y europeas vigentes en materia de seguridad eléctrica, como las certificaciones EN/IEC 60601-1 (Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial), EN/IEC 60601-1-2 (Norma colateral: Perturbaciones electromagnéticas), EN/IEC 60601-1-3 (Norma colateral: Radioprotección en equipos de rayos X para diagnóstico), entre otras, las cuales garantizan la seguridad y calidad de los equipos médicos, aunque no señalen explícitamente el año 2010 de la norma 60601-1.

Cabe destacar que las versiones más recientes de estas normativas suelen incorporar mejoras y actualizaciones en cuanto a seguridad, eficiencia y compatibilidad electromagnética, muchas de las cuales superan las exigencias de la norma 60601-1-2010. Por lo tanto, el hecho de que una certificación no mencione explícitamente el año 2010 no implica una menor calidad o seguridad. No obstante, la presencia de múltiples certificaciones como EN/IEC 60601-1-2 y EN/IEC 60601-1-3 demuestra el compromiso del fabricante con la seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética y protección del paciente, reflejando una calidad superior en el diseño y fabricación del equipo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2.1.1.f Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, considerando lo ya mencionado en las bases, la cual brinda los siguientes certificados como alternativas:

Copia de Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010; cabe mencionar que no es necesario que las normas internacionales y/o europeas señalen explícitamente el año 2010, aún así dichos certificados deberán contar con una fecha de emisión y/o renovación igual o superior al año 2010, dicha salvedad será incorporada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) Copia de Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1, versión 2010 en adelante. (..)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20509997340	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	INTERNATIONAL DIAGNOSTIC IMAGING SAC	Hora de envío :	20:21:37

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si se aceptará alternativamente el cumplimiento de normativas internacionales y europeas vigentes en materia de seguridad eléctrica, como las certificaciones EN/IEC 60601-1 (Equipos electromédicos. Parte 1: Requisitos generales para la seguridad básica y funcionamiento esencial), EN/IEC 60601-1-2 (Norma colateral: Perturbaciones electromagnéticas), EN/IEC 60601-1-3 (Norma colateral: Radioprotección en equipos de rayos X para diagnóstico), entre otras, las cuales garantizan la seguridad y calidad de los equipos médicos, aunque no señalen explícitamente el año 2010 de la norma 60601-1.

Cabe destacar que las versiones más recientes de estas normativas suelen incorporar mejoras y actualizaciones en cuanto a seguridad, eficiencia y compatibilidad electromagnética, muchas de las cuales superan las exigencias de la norma 60601-1-2010. Por lo tanto, el hecho de que una certificación no mencione explícitamente el año 2010 no implica una menor calidad o seguridad. No obstante, la presencia de múltiples certificaciones como EN/IEC 60601-1-2 y EN/IEC 60601-1-3 demuestra el compromiso del fabricante con la seguridad eléctrica, compatibilidad electromagnética y protección del paciente, reflejando una calidad superior en el diseño y fabricación del equipo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.1.8 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 Principios que rigen las Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, considerando lo ya mencionado en las bases, la cual brinda los siguientes certificados como alternativas:

Copia de Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1-2010; cabe mencionar que no es necesario que las normas internacionales y/o europeas señalen explícitamente el año 2010, aún así dichos certificados deberán contar con una fecha de emisión y/o renovación igual o superior al año 2010, dicha salvedad será incorporada en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

f) Copia de Certificado de Seguridad Eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP 60601-1, versión 2010 en adelante. (..)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20101281966	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	DENT IMPORT S A	Hora de envío :	22:20:36

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las especificaciones Técnicas, en su numeral 16 PERSONAL CLAVE, en el numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION, numeral C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE ENCARGADO DE LA INSTALACION, PRUEBAS Y CAPACITACION DEL BIEN A ADQUIRIR, se solicita a un Titulado de ingeniero Electrónico o Biomédico o Mecánico o Mecánico Electricista, colegiado, habilitado, que no es RAZONABLE a las actividades a desarrollar (instalación, pruebas y capacitación), contraviniendo el numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesarias a la Calificación de los potenciales postores que limiten la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

Con la finalidad de permitir la concurrencia y pluralidad de postores se permita la presentación como personal CLAVE ENCARGADO DE LA INSTALACION, PRUEBAS Y CAPACITACION DEL BIEN A ADQUIRIR a Técnicos con Título a nombre de la Nación o bachilleres de las carreras de electrónica, biomédicos, industrial, mecánicos, mecánicos electricistas, acreditados por el fabricante del equipo ofertados.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.2 Página: 57
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a que para llevar a cabo la instalación y funcionamiento del equipo, se requiere del respaldo normativo de un profesional con conocimiento de las normas técnicas de seguridad que permitan y aseguren el adecuado funcionamiento de los equipos, reduciendo la probabilidad de riesgos en la vida del paciente u operador. A su vez, es necesario traer a colación lo indicado en el art. 4 del Código de Ética del Colegio de Ingenieros del Perú, considerando las funciones solicitadas en el presente requerimiento:

(..) todo profesional que ejerza labores propias de Ingeniería y de docencia de la Ingeniería, de acuerdo a Ley, requiere poseer grado académico y título profesional otorgado por una universidad nacional o extranjera debidamente revalidado en el país, estar colegiado y encontrarse habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20101281966	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	DENT IMPORT S A	Hora de envío :	22:25:33

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

El PLAZO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION, señalado en el numeral 17.2 del Requerimiento, señala que el Plazo máximo para la puesta en funcionamiento de los equipos y la capacitación al personal será de cinco (05) días calendarios, contabilizados desde el día siguientes del traslado e instalación de los equipos en los Establecimientos de Salud.

El plazo antes señalado es insuficiente considerando las obligaciones que se deben realizar, traslado y la puesta en funcionamiento de los equipos en los once (11) centros de salud (Lurigancho, Cieneguilla, Santa Anita, La Molina, Chaclacayo, etc), y de la documentación que se debe obtener para su conformidad. Asimismo, la capacitación mínima de 4 horas, en las instalaciones del Establecimiento de salud donde se vaya a instalara el equipo y sus accesorios, sin considerar la documentación que se debe cumplir formatos y actas firmadas por el jefe del establecimiento de salud, jefe de Intervenciones Sanitarias de la Dirección de Monitoreo, entre otros; por lo que se advierte la contravención de el numeral 29.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala ¿Al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonable e innecesarias a la Calificación de los potenciales postores que limiten la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

A fin de permitir la concurrencia y pluralidad de postores, se solicita que el plazo de PLAZO DE PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION, sea de 15 días calendarios, a fin de poder realizar las gestiones con los centros de salud para la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de los equipos entregados

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 31
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, debido a la necesidad de parte del área usuaria de contar con dichos equipos en un menor plazo para así poder cumplir con los objetivos estratégicos e indicadores sanitarios. Cabe mencionar, que el plazo total para el ingreso, traslado, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación es de 60 días calendarios, desagregado de la siguiente manera:

Ingreso de equipos en el Almacén Central: 48 días calendarios.

Traslado e Instalación en los EESS: Max. 07 días calendarios

Puesta en funcionamiento y capacitación del equipo en cada EESS: 05 días calendarios.

Por lo tanto, es necesario que los plazos establecidos sean cumplidos por los postores y poder lograr los objetivos planeados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	23:36:49

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Observamos que la especificación A04 solicita una resolución de 20 lp/mm. Recomendamos mejorar la especificación considerando el aumento en la resolución del equipo de rayos X dental de 20 LP/mm a 27 LP/mm como mínimo. Esto representa una mejora tecnológica ya que permite obtener imágenes de mayor nitidez y detalle, lo que facilita una mejor visualización de estructuras anatómicas finas y la detección temprana de patologías dentales. Una mayor resolución espacial mejora la calidad del diagnóstico al reducir la posibilidad de errores en la interpretación de imágenes, optimizando así la precisión en los tratamientos odontológicos. Además, esta actualización alinea el equipo con los estándares más avanzados en radiología dental digital.

Por tanto, recomendamos modificar la especificación A04 de la siguiente forma:

A04: CON RESOLUCIÓN DE 27LP/MM O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** A04 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto a que la característica A04 de la Ficha Técnica en las bases, incluye la aceptación de una resolución mayor a 20 lp/mm, como a continuación se detalla:

A04 Resolución de 20 lp/mm o mayor

A su vez, es necesario manifestar que, la resolución requerida es suficiente para la mayoría de las aplicaciones en los EESS.

Es así que, se promueve el principio de libertad de concurrencia para así contar con mayor participación de marcas y proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código : 20556514004	Fecha de envío : 26/02/2025
Nombre o Razón social : R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío : 23:36:49

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar la siguiente consulta correspondiente a la especificación A02.
¿A que se refiere al indicar el término "conjunto brazo-monobloque"?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A02 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, el brazo es la estructura que sostiene y permite el movimiento del monobloque y este último, es la unidad que genera y emite los Rayos X que incluye el tubo de Rayos X y el Colimador.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	23:36:49

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar la siguiente consulta correspondiente a la especificación B01.

Es sabido que todo valor nominal tiene un margen de tolerancia ya que el valor fijo no existe en la vida real. ¿Cual será el margen de tolerancia aceptada para la tensión del tubo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B01 **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se considera el margen de tolerancia aceptada para la tensión del tubo de Rayos X es de +/- 10% con respecto al valor nominal, en base a la Norma Internacional de Seguridad como la IS 60601-1, que establece límites de variación para la tensión de los equipos electromédicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código : 20556514004	Fecha de envío : 26/02/2025
Nombre o Razón social : R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío : 23:36:49

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar la siguiente consulta correspondiente a la especificación B02.

Es sabido que todo valor nominal tiene un margen de tolerancia ya que el valor fijo no existe en la vida real. ¿Cual será el margen de tolerancia aceptada para la corriente del tubo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B02 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, se considera el margen de tolerancia aceptada para la corriente del tubo de Rayos X es de +/- 10% con respecto al valor nominal, en base a la Norma Internacional de Seguridad como la IS 60601-1, que establece límites de variación para la corriente de los equipos electromédicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	23:36:49

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Recomendamos a la entidad considerar mejorar la especificación B03 tomando en cuenta el tamaño del punto focal del tubo de rayos X de 0.8 mm o menos a 0.4 mm o menos. Esto se considera una mejora tecnológica ya que que impacta directamente en la calidad de la imagen radiográfica. Un punto focal más pequeño permite obtener imágenes con mayor nitidez y resolución, reduciendo la penumbra geométrica y mejorando la visualización de estructuras anatómicas finas, lo cual es fundamental en radiología dental para una mejor detección de caries incipientes, fracturas y otros detalles críticos. Además, esta reducción no compromete la eficiencia del equipo, ya que la tecnología actual permite mantener una óptima emisión de radiación sin afectar los tiempos de exposición ni aumentar la dosis al paciente.

Por consiguiente, la especificación B03 debería indicar lo siguiente:

B03: PUNTO FOCAL DEL TUBO DE RAYOS X, 0.4 MM O MENOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B03 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto a que la característica B03 de la Ficha Técnica en las bases, incluiría la aceptación de un punto focal menor a 0.8 mm, como a continuación se detalla:

B03 Punto focal del tubo de Rayos X, 0.8 mm o menos

Es así que, un punto focal de 0.8 mm o menor proporciona una buena relación entre la resolución espacial y la dosis de radiación; lo que permite obtener imágenes de buena calidad sin comprometer la seguridad del paciente.

Finalmente, se manifiesta que dicha característica, promueve el principio de libertad de concurrencia para así contar con mayor participación de marcas y proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	23:36:49

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Para la especificación B04 observamos que la exigencia de una rotación completa en el plano horizontal puede limitar innecesariamente la participación de equipos con tecnologías avanzadas que ofrecen distintos mecanismos de posicionamiento y movilidad para la toma de imágenes. Algunos fabricantes implementan sistemas de rotación parcial combinados con ajustes de inclinación u otras soluciones ergonómicas que garantizan la misma funcionalidad diagnóstica sin necesidad de una rotación total. Al ampliar la especificación para permitir la rotación de acuerdo con la tecnología de cada fabricante, se fomenta una mayor pluralidad de postores, facilitando la adquisición de equipos con diferentes innovaciones sin comprometer la calidad de las imágenes ni la versatilidad del equipo en el entorno clínico. Por ello, se recomienda modificar la especificación del siguiente modo:

B04: CON ROTACIÓN DE ACUERDO A LA TECNOLOGÍA DE CADA FABRICANTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B04 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, debido a que la rotación del monobloque o cabezal en razón al fabricante, debería cumplir con los requisitos mínimos contemplados en la técnica radiográfica en razón al plano horizontal como las técnicas de paralelismo, técnica bisectriz y técnica de radiografía oclusal y periapicales usadas en el diagnóstico por el usuario, las cuales requieren ángulos con una rotación mínima de 160°.

Por lo tanto, con el fin de garantizar la calidad de las imágenes y la versatilidad del equipo en el entorno clínico considerando la técnica radiológica dental, en la que el haz del rayo sea lo más octogonal posible a la arcada dentaria considerando el plano horizontal, se realizará la modificación a dicha característica, la cual será trasladada a las bases integradas para una mejor apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B04 Con rotacion de 160° como mínimo en el plano horizontal

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	23:36:49

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar la siguiente consulta correspondiente a la especificación B05.
¿Qué parte del conjunto brazo-monobloque debe realizar el giro vertical solicitado.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B05 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Considerando que se solicita al Comité de Selección realizar una aclaración, se procederá a absolver la presente como una Consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	23:36:49

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Recomendamos a la entidad considerar mejorar la especificación B06 tomando en cuenta el incremento de la filtración total mínima de 1.5 mm Al a 2.5 mm Al cómo mínimo ya que representa una mejora tecnológica significativa en términos de seguridad y calidad de la imagen radiográfica. Una mayor filtración elimina eficientemente los fotones de baja energía, que no contribuyen a la formación de la imagen y solo aumentan la dosis absorbida por el paciente. Al incrementar la filtración, se reduce la radiación innecesaria, optimizando la relación dosis-calidad de imagen y cumpliendo con normativas internacionales de protección radiológica. Esta actualización garantiza un equipo más seguro y eficiente sin comprometer el desempeño clínico. Por lo tanto, se recomienda modificar la especificación B06 del siguiente modo:

B06: FILTRACION TOTAL MINIMA 2.5 MM AL

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B06 **Página:** 39
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto a que la característica B06 de la Ficha Técnica en las bases, incluiría la aceptación de filtración igual o mayor a 1.5 mm AL, como a continuación se detalla:

B06 Filtración total mínima 1.5 mm AL

A su vez, es necesario mencionar que la ficha técnica hace mención en su literal B01 la tensión del tubo de Rayos X, asciende como máximo a 70 kv por lo tanto, el valor recomendado es de 1.5 mm AL mientras que para tensiones mayores a 70 kv el valor recomendado es de 2.5 mm AL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	23:36:49

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Recomendamos a la entidad considerar mejorar la especificación B08 tomando en cuenta reducir el tiempo más corto de exposición de 40 ms o menos a 20 ms o menos ya que representa una mejora tecnológica significativa pues optimiza la calidad de la imagen y la seguridad del paciente. Un tiempo de exposición más breve minimiza el riesgo de movimientos involuntarios del paciente, reduciendo la posibilidad de imágenes borrosas y mejorando la precisión diagnóstica. Además, una menor duración de exposición disminuye la dosis de radiación recibida, alineándose con los principios de protección radiológica ALARA. Por lo tanto, se recomienda modificar la especificación B08 del siguiente modo:

B08: TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICION: 20 MS O MENOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B08 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, cabe mencionar, que la filosofía ALARA, es un principio de seguridad radiológica que busca reducir la exposición a la radiación al mínimo posible, mas no precisa el tiempo minimo de exposición.

Ahora, según el Organismo Internacional de Energia Atómica, en el caso de los equipos de radiografía intrabucal, el tiempo de exposición debe mantenerse por debajo de 1s por cada exposición.

Es asi que, se puede evidenciar que de la conversión realizada, 1s equivale a 1000ms, por lo tanto, el tiempo de exposición requerido en las bases, el cual corresponde a 40ms, estaria dentro del rango aceptado por la IAEA; ratificando que dicha exposición de radicación no comprometeria la seguridad del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20556514004	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío :	23:36:49

Observación: Nro. 19

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad considerar también como medio probatorio el uso de cartas de declaración firmadas por el fabricante para completar la acreditación de todas las especificaciones técnicas solicitadas. No permitir el uso de carta de declaración firmada por el fabricante como sustento de las especificaciones técnicas puede limitar la participación de postores, especialmente cuando los distribuidores autorizados cuentan con documentación técnica oficial como catálogos, fichas técnicas o certificados de conformidad emitidos por el fabricante. Ampliar las opciones de sustento documental permite que más oferentes puedan cumplir con el requisito sin comprometer la veracidad ni la transparencia del proceso de licitación. El literal debería indicar los siguiente:

Copia de Brochures o Catálogos o Folleteria o Instructivos. Adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o catálogos o folletos o instructivos o cartas de declaración emitidas por el fabricante para acreditar el cumplimiento de las especiaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, detalladas en el FORMATO N° 01-RTM Ficha de Acreditación de características técnicas esenciales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** | **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observación, a fin de contar con mayor concurrencia de postores, se aceptará la presentación de Carta emitida por el fabricante, dentro de las opciones para acreditar el cumplimiento de las características esenciales del producto ofertas, requeridas en el literal i) Documentacion de presentación obligatoria.

El cual será trasladado expresamente a las bases integradas para una mejor apreciación.

Es necesario mencionar que según las bases estandarizadas del OSCE vigentes, en caso que se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, se podrá incluir documentos tales como Autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares.

Entonces, se manifiesta que la solicitud de presentación de documentación adicional a la DJ 3, es con el fin de sustentar el cumplimiento de las características esenciales del bien requerido descritas en el Formato 1 -RTM y no para la corroborar el cumplimiento de la totalidad de características de la Ficha Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i) Copia de Brochures o Catálogos o Folleteria o Instructivos. Adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o catálogos o folletos o instructivos o carta emitida y firmada por el fabricante de para acreditar el cumplimiento de las especiaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, (..)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código : 20556514004	Fecha de envío : 26/02/2025
Nombre o Razón social : R & M ELECTROMEDICA S.R.L.	Hora de envío : 23:36:49

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad aclarar la siguiente consulta correspondiente al literal "i" el cual indica lo siguiente:

"En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, deberá presentar copia simple de la traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. SALVO EL CASO DE INFORMACIÓN TÉCNICA COMPLEMENTARIA CONTENIDA EN ROTULADOS O INSERTO O FICHA TÉCNICA QUE PUEDA SER PRESENTADA EN EL IDIOMA ORIGINAL."

Se pide a la Entidad confirmar lo mencionado en el párrafo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que, lo mencionado en la pág 17 de las bases sobre la presentación de documentos que se presenten en idioma distinto al español, hace referencia al idioma a presentar la documentación obligatoria, según lo previsto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual indica lo siguiente:

Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El cual será trasladado expresamente a las bases integradas para una mejor apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i) (..)

Para los literales descritos anteriormente, aplica lo siguiente:

Los documentos que acompañan a las expresiones de interés, las ofertas y cotizaciones, según corresponda, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. (..)

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:01

Observación: Nro. 21

Consulta/Observación:

Se recomienda modificar la especificación A04 para incrementar la resolución del equipo de rayos X dental de 20 LP/mm a un mínimo de 26 LP/mm, lo que representa una mejora significativa en la calidad de imagen y precisión diagnóstica.

Una mayor resolución permite obtener imágenes más nítidas y con mayor nivel de detalle, facilitando la visualización de estructuras anatómicas finas, como microfracturas, caries incipientes y anomalías óseas. Esto optimiza la detección temprana de patologías dentales, reduciendo la posibilidad de interpretaciones erróneas y mejorando la planificación de tratamientos.

Además, esta actualización alinea el equipo con los estándares más avanzados en radiología dental digital, garantizando una mejor calidad en los exámenes radiográficos y asegurando una mayor eficiencia en la práctica odontológica.

Propuesta de especificación modificada:
CON RESOLUCIÓN DE 26 LP/MM O MAYOR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: A04 **Página: 39**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto a que la característica A04 de la Ficha Técnica en las bases, incluye la aceptación de una resolución mayor a 20 lp/mm, como a continuación se detalla:

A04 Resolución de 20 lp/mm o mayor

A su vez, es necesario manifestar que, la resolución requerida es suficiente para la mayoría de las aplicaciones en los EESS.

Es así que, se promueve el principio de libertad de concurrencia para así contar con mayor participación de marcas y proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:01

Observación: Nro. 22

Consulta/Observación:

Se recomienda modificar la especificación B03 referente al punto focal del tubo de rayos X, pasando de '0.8 mm o menos' a '0.4 mm'. Esta mejora, representa un avance significativo en la nitidez y la resolución de las imágenes diagnósticas. Un punto focal más pequeño reduce el efecto de penumbra, lo que se traduce en una mayor definición de los detalles anatómicos y una mejor capacidad para detectar anomalías en las estructuras dentales. En consecuencia, esta modificación permitiría un diagnóstico más preciso y fiable, optimizando la calidad de la atención al paciente. El punto B03 debería indicar lo siguiente:

"PUNTO FOCAL DEL TUBO DE RAYOS X, 0.4 MM"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B03 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto a que la característica B03 de la Ficha Técnica en las bases, incluiría la aceptación de un punto focal menor a 0.8 mm, como a continuación se detalla:

B03 Punto focal del tubo de Rayos X, 0.8 mm o menos

Es así que, un punto focal de 0.8 mm o menor, proporciona una buena relación entre la resolución espacial y la dosis de radiación; lo que permite obtener imágenes de buena calidad sin comprometer la seguridad del paciente.

Finalmente, se manifiesta que dicha característica, promueve el principio de libertad de concurrencia para así contar con mayor participación de marcas y proveedores.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:01

Observación: Nro. 23

Consulta/Observación:

Se recomienda ampliar la especificación técnica B04 relacionada con la rotación del equipo en el plano horizontal. En lugar de exigir 'rotación completa', proponemos que se especifique 'rotación de 160° como mínimo en el plano horizontal'. Esta modificación, si bien amplía el rango de equipos que pueden participar en la licitación, no compromete la funcionalidad esencial del equipo para la mayoría de los procedimientos odontológicos. De esta manera, se fomenta una mayor pluralidad de oferentes, lo que podría resultar en propuestas más competitivas en términos de precio y tecnología, beneficiando en última instancia a la institución. El punto B04 debería indicar lo siguiente:

"CON ROTACION DE 160° CÓMO MÍNIMO EN EL PLANO HORIZONTAL"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B04 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, debido a que la rotación del monobloque o cabezal en razón al fabricante, debería cumplir con los requisitos mínimos contemplados en la técnica radiográfica en razón al plano horizontal como las técnicas de paralelismo, técnica bisectriz y técnica de radiografía oclusal y periapicales usadas en el diagnóstico por el usuario, las cuales requieren ángulos con una rotación mínima de 160°.

Es así que, con el fin de garantizar la calidad de las imágenes y la versatilidad del equipo en el entorno clínico considerando la técnica radiológica dental en la que el haz del rayo sea lo más octogonal posible a la arcada dentaria considerando el plano horizontal.

Dicha recomendación será trasladada a las bases integradas para una mejor apreciación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B04 Con rotacion de 160° como mínimo en el plano horizontal

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código : 20603346344	Fecha de envío : 26/02/2025
Nombre o Razón social : SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío : 23:42:01

Observación: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se recomienda modificar la especificación B06 referente a la filtración total mínima del equipo de rayos X, pasando de '1.5 mm Al' a '2.5 mm Al'. Es importante considerar que el aumento en la filtración, responde a los avances en materia de seguridad radiológica. Una mayor filtración reduce la dosis de radiación que recibe el paciente sin comprometer la calidad de la imagen diagnóstica. De esta forma, se garantiza una mayor protección al paciente y se cumple con los estándares de seguridad más exigentes, lo que representa un beneficio tanto para los usuarios como para el centro de salud. El punto B06 debería indicar lo siguiente:

"FILTRACION TOTAL MINIMA 2.5 MM AL"

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** B06 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, puesto a que la característica B06 de la Ficha Técnica en las bases, incluiría la aceptación de filtración igual o mayor a 1.5 mm AL, como a continuación se detalla:

B06 Filtración total mínima 1.5 mm AL

A su vez, es necesario mencionar que la ficha técnica hace mención en su literal B01 la tensión del tubo de Rayos X, asciende como máximo a 70 kv por lo tanto, el valor recomendado es de 1.5 mm AL mientras que para tensiones mayores a 70 kv el valor recomendado es de 2.5 mm AL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:01

Observación: Nro. 25

Consulta/Observación:

Se recomienda modificar la especificación B08 referente al tiempo más corto de exposición, pasando de '40 ms o menos' a '20 ms'. Esta reducción en el tiempo de exposición, minimiza el tiempo que el paciente está expuesto a la radiación, disminuyendo así la dosis total recibida. Además, un tiempo de exposición más corto reduce la posibilidad de imágenes borrosas debido al movimiento del paciente, lo que se traduce en radiografías de mayor calidad diagnóstica. El punto B08 debería indicar lo siguiente:

"B08: TIEMPO MAS CORTO DE EXPOSICION: 20 MS O MENOS

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B08 **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, cabe mencionar, que la filosofía ALARA, es un principio de seguridad radiológica que busca reducir la exposición a la radiación al mínimo posible, mas no precisa el tiempo mínimo de exposición.

Ahora, según el Organismo Internacional de Energia Atómica, en el caso de los equipos de radiografía intrabucal, el tiempo de exposición debe mantenerse por debajo de 1s por cada exposición.

Es así que, se puede evidenciar que de la conversión realizada, 1s equivale a 1000ms, por lo tanto, el tiempo de exposición requerido en las bases, el cual corresponde a 40ms, estaría dentro del rango aceptado por la IAEA; ratificando que dicha exposición de radicación no comprometería la seguridad del paciente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE
Nomenclatura : AS-SM-2-2025-DIRIS LE-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE EQUIPO DE RAYOS X DENTAL EN TRECE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.4, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.2, ESTABLECIMIENTOS DE SALUD I.3 A NIVEL DISTRITAL CUI N. 2481910

Ruc/código :	20603346344	Fecha de envío :	26/02/2025
Nombre o Razón social :	SAINT INDUSTRY E.I.R.L.	Hora de envío :	23:42:01

Observación: Nro. 26

Consulta/Observación:

Se solicita, para acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas, se permita el uso de la carta declaratorias emitidas por el fabricante. Esta recomendación permitirá una mejor acreditación de las especificaciones técnicas favoreciendo a que mas proveedores participen en la licitación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** I **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, a fin de contar con mayor concurrencia de postores, se aceptará la presentación de Carta emitida por el fabricante, dentro de las opciones para acreditar el cumplimiento de las características esenciales del producto ofertas, requeridas en el literal i) Documentación de presentación obligatoria.

El cual será trasladado expresamente a las bases integradas para una mejor apreciación.

Es necesario mencionar que según las bases estandarizadas del OSCE vigentes, en caso que se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, se podrá incluir documentos tales como Autorizaciones del producto, folletos, instructivos, catálogos o similares.

Entonces, se manifiesta que la solicitud de presentación de documentación adicional a la DJ 3, es con el fin de sustentar el cumplimiento de las características esenciales del bien requerido descritas en el Formato 1 -RTM y no para la corroborar el cumplimiento de la totalidad de características de la Ficha Técnica.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

i) Copia de Brochures o Catálogos o Folleteria o Instructivos. Adicionalmente a la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor adjuntará copia simple u original de brochures o catálogos o folletos o instructivos o carta emitida y firmada por el fabricante de para acreditar el cumplimiento de las especiaciones y/o características sustanciales o esenciales del bien requerido, (..)